



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 No.- 2.003. ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL
2 SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AU-
3 TORIZADO Y LA REFORMA PARCIAL DE
4 ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPA-
5 ÑÍA PROBRISA S.A.

6 CUANTIAS:

7 CAPITAL AUTORIZADO: US\$900.000,00

8 CAPITAL SUSCRITO: US\$ 450.000,00 ^{13 Mayo/03}

9 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Gua-
10 yas, República del Ecuador, hoy trece de Mayo del año dos
11 mil tres, ante mí, Doctora **ROXANA UGOLOTTI DE**
12 **PORTALUPPI**, Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Gua-
13 **yaquil**, comparece el señor **GOSELING DE VRIES**
14 **WESTPHALEN**, quien declara ser de nacionalidad holande-
15 sa, ingeniero, casado, y domiciliado en esta ciudad, en re-
16 presentación de la Compañía PROBRISA S.A., en su cali-
17 dad de Gerente y Representante Legal, según lo acredita
18 con la copia del nombramiento que se adjunta como docu-
19 mento habilitante. Mayor de edad, capaz para obligarse y
20 contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el
21 objeto y resultado de esta escritura pública de aumento de
22 capital suscrito, fijación de capital autorizado y la reforma
23 parcial de Estatutos Sociales a la que procede de una mane-
24 ra libre y espontánea, con amplia y entera libertad, para su
25 otorgamiento me presenta la minuta que dice así: "**SEÑORA**
26 **NOTARIA**: Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Pú-
27 blicas a su cargo, una en la que conste el aumento de capital
28 suscrito, fijación de capital autorizado y la reforma parcial de



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Estatutos Sociales de la Compañía **PROBRISA S. A.**, la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-

CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE: Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública el señor ingeniero Gosseling de Vries Westphalen, por los derechos que representa de la compañía PROBRISA S. A., en su calidad de Gerente y representante legal de la misma, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, que se acompaña como documento habilitante para ser insertado en esta escritura pública.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO)** La compañía PROBRISA S. A. se constituyó con domicilio en Guayaquil, bajo la denominación de "PROVEEDORA PESQUERA DE BRISA S. A. PROBRISA", con un capital inicial de Un millón de sucres, mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el día siete de enero de mil novecientos ochenta y dos, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día cuatro de febrero del mismo año, de fojas tres mil doscientos ochenta y tres a tres mil trescientos doce, número seiscientos noventa y siete del Registro Mercantil, y anotada bajo el número un mil novecientos cincuenta y uno del Repertorio; **DOS)** Luego la Compañía reformó sus Estatutos Sociales mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décimo Tercera de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el día veintitrés de octubre mil novecientos ochenta y cinco, misma que fue inscrita en el Registro Mer-

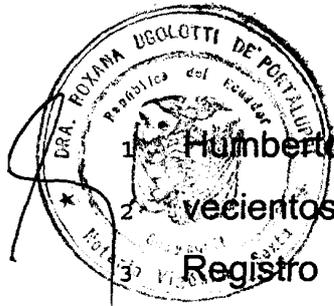
#13
010112



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 cantil de Guayaquil, el día once de marzo de mil novecientos
2 ochenta y seis; **TRES**) Posteriormente, rectificó la Escritura
3 Pública referida en el numeral anterior mediante Escritura
4 Pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero de Guaya-
5 quil Suplente, Abogado Virgilio Jarrín Acunzo, el veintisiete
6 de enero de mil novecientos ochenta y seis, misma que fue
7 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el once de
8 marzo de mil novecientos ochenta y seis; **CUATRO**) Luego,
9 aumentó su capital social a la suma de Dos millones de su-
10 cres y reformó integralmente sus estatutos sociales mediante
11 Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero
12 de Guayaquil Suplente, Abogado Virgilio Jarrín Acunzo, el
13 cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, misma
14 que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
15 veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y siete; **CIN-**
16 **CO**) Posteriormente, la Compañía aumentó su capital social
17 a la suma de Diez millones de sucres, y reformó parcial-
18 mente sus estatutos sociales mediante Escritura Pública
19 otorgada ante el Notario Vigésimo de Guayaquil, Abogado
20 Francisco Ycaza Garcés, el once de enero de mil novecien-
21 tos noventa y cinco, misma que fue inscrita en el Registro
22 Mercantil de Guayaquil, el veinticuatro de marzo de mil no-
23 vecientos noventa y cinco; **SEIS**) Luego, la Compañía au-
24 mentó su capital social a la suma de TRES MIL TRESCIEN-
25 TOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS
26 TREINTA Y SEIS MIL SUCRES, y reformó parcialmente
27 sus estatutos sociales mediante Escritura Pública otorgada
28 ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Abogado



1 Humberto Moya Flores, el dieciséis de diciembre de mil no-
2 vecientos noventa y ocho, la misma que fue inscrita en el
3 Registro Mercantil de Guayaquil, el treinta de diciembre de
4 mil novecientos noventa y ocho; **SIETE)** Con fecha veinti-
5 siete de julio del año dos mil, dando cumplimiento a la Re-
6 solución número cero cero punto Q punto IJ punto cero cero
7 ocho, del Superintendente de Compañías, de fecha veinti-
8 cuatro de abril del año dos mil, y publicada en el Registro
9 Oficial número sesenta y nueve del día tres de mayo del año
10 dos mil, se procedió a la conversión a dólares de los Estados
11 Unidos de América de los Títulos de Acciones, el Libro de
12 Acciones y Accionistas, y demás registros societarios de la
13 Compañía, por lo que en virtud de tal conversión, el capital
14 social quedó debidamente expresado en dólares de los Es-
15 tados Unidos de América, en la suma de CIENTO TREINTA
16 Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON
17 CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS de dólares de los Es-
18 tados Unidos de América, dividido en tres millones trescien-
19 tas treinta y nueve mil setecientas treinta y seis acciones or-
20 dinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los
21 Estados Unidos de América; **OCHO)** Mediante escritura pú-
22 blica autorizada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guaya-
23 quil, Abogado Humberto Moya Flores, el veintiuno de mayo
24 de dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil de Gua-
25 yaquil con fecha diecisiete de octubre de dos mil dos, la
26 compañía cambió la denominación de "PROVEEDORA
27 PESQUERA DE BRISA S.A." PROBRISA, por la actual de
28 PROBRISA S. A.; y, **NUEVE)** Finalmente, la Junta General



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día veinticuatro
2 de abril del año dos mil tres, resolvió por unanimidad, au-
3 mentar el capital suscrito, fijar un capital autorizado y refor-
4 mar parcialmente los Estatutos Sociales de la Compañía, y
5 se autorizó indistintamente al Presidente y al Gerente de la
6 Compañía, o a quien los subrogue legalmente, para que
7 comparezcan al otorgamiento y suscripción de la escritura
8 pública correspondiente, y al perfeccionamiento de dicho
9 acto societario. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE**
10 **CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORI-**
11 **ZADO Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIA-**
12 **LES.-** Con los antecedentes expuestos el señor ingeniero
13 Gosseling De Vries Westphalen, por los derechos que re-
14 presenta de la compañía PROBRISA S. A., en su calidad de
15 Gerente y representante legal, antes invocada, debidamente
16 autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionis-
17 tas de la Compañía, celebrada el día veinticuatro de abril de
18 dos mil tres, cuya copia certificada del acta queda incorpora-
19 da como documento habilitante, expresamente declara:
20 **UNO)** Aumentado el capital suscrito de la Compañía en la
21 suma de TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIE-
22 TOS DIEZ CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓ-
23 LARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de ma-
24 nera tal, que el capital suscrito queda elevado y fijado en el
25 valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES
26 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la
27 emisión de siete millones novecientas diez mil doscientas
28 sesenta y cuatro nuevas acciones ordinarias y nominativas



1 de un valor nominal de cuatro centavos de Dólar de los Es-
tados Unidos de América cada una; **DOS**) Bajo la solemnidad del juramento, que las siete millones novecientas diez

SB

4 mil doscientas sesenta y cuatro nuevas acciones emitidas
5 con motivo del aumento de capital suscrito, han sido ínte-
6 gramente suscritas y pagadas en la totalidad de su valor
7 conforme consta del Acta de Junta General antes referida,
8 esto es: a) El señor Gosseling De Vries Van Dijk ha suscrito
9 cinco millones novecientas treinta y dos mil seiscientas no-
10 venta y ocho acciones ordinarias y nominativas de cuatro
11 centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada
12 una, y las ha pagado en la totalidad de su valor, esto es, en
13 la cantidad de Doscientos treinta y siete mil trescientos siete
14 con noventa y dos centavos de Dólar de los Estados Unidos
15 de América, mediante la capitalización de utilidades (reinverti-
16 ción) del ejercicio económico del año dos mil dos, conforme
17 consta de los balances y cuentas respectivas de la Compañía;
18 y, b) La compañía TRANSACTIONS WORLDWIDE
19 INC., ha suscrito un millón novecientas setenta y siete mil
20 quinientos sesenta y seis acciones ordinarias y nominativas
21 de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de Amé-
22 rica cada una, y las ha pagado en la totalidad de su valor,
23 esto es, en la cantidad de setenta y nueve mil ciento dos con
24 sesenta y cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos
25 de América, mediante la capitalización de utilidades (reinverti-
26 ción) del ejercicio económico del año dos mil dos, conforme
27 consta de los balances y cuentas respectivas de la Compañía;
28 **TRES**) Fijado el capital autorizado de la Compañía en la



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

000000



1 suma de NOVECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
2 DOS UNIDOS DE AMÉRICA; CUATRO) Reformado el Artículo
3 culo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, que
4 constan de la escritura pública de aumento de capital y re-
5 forma de estatutos, otorgada con fecha dieciséis de diciem-
6 bre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Trigé-
7 simo Octavo de Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores,
8 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, con fecha
9 treinta de diciembre del mismo año, de manera que dirá:
10 **“ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital auto-**
11 **rizado de la Compañía es de NOVECIENTOS MIL DÓLA-**
12 **RES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital**
13 **suscrito de la Compañía es de CUATROCIENTOS CIN-**
14 **CUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
15 **AMÉRICA, dividido en once millones doscientas cin-**
16 **cuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un valor**
17 **nominal de cuatro centavos de Dólar de los Estados**
18 **Unidos de América cada una de ellas, numeradas de la**
19 **cero cero cero uno a la once millones doscientas cin-**
20 **cuenta mil, inclusive. Cada acción que se encuentre pa-**
21 **gada en la totalidad de su valor dará al accionista el de-**
22 **recho a un voto en las deliberaciones de la Junta Gene-**
23 **ral, caso contrario el voto será en proporción al valor**
24 **pagado de la acción. Los títulos contentivos de las ac-**
25 **ciones llevarán la firma del Presidente y del Gerente, y**
26 **podrán representar o contener una o más acciones.”; y,**
27 **CUATRO) El accionista señor Gosseling De Vries Van Dijk**
28 **es de nacionalidad holandesa, y la accionista compañía**



1 TRANSACTIONS WORLDWIDE INC. es de nacionalidad
2 panameña.- **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN ES-**

3 **PECIAL.-** El señor ingeniero Gosseling De Vries Westpha-
4 len, por los derechos que representa de la compañía PRO-
5 BRISA S. A., en su calidad de Gerente y representante legal,
6 declara bajo juramento, que a la presente fecha su repre-
7 sentada no tiene obligaciones pendientes que cumplir para
8 con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **CLAUSU-**

9 **LA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorpo-
10 ran a esta escritura pública para que formen parte integrante
11 de ella: **A)** Nombramiento del señor ingeniero Gosseling De
12 Vries Westphalen, como Gerente de la compañía PRO-
13 BRISA S. A., que acredita su personería; **B)** Copia certificada
14 del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de
15 la compañía PROBRISA S. A. celebrada el día veinticua-
16 tro de abril del dos mil tres; y **C)** Los demás documentos de
17 Ley.- **TRANSITORIA: MANDATO.** Queda ampliamente au-

18 torizado el señor abogado Oscar Manrique Gómez, para que
19 presente todos los escritos y realice todo lo necesario hasta
20 el perfeccionamiento de los presentes actos societarios, in-
21 clusive queda expresamente autorizada para que presente
22 los testimonios de la escritura pública respectiva y solicite su
23 aprobación a la Superintendencia de Compañías. Agregue
24 usted, señora Notaria, las demás formalidades de estilo."
25 Hasta aquí la minuta patrocinada por el abogado Oscar
26 Manrique Gómez, matrícula número diez mil ciento cin-
27 cuenta y tres, que con los documentos que se agrega
28 queda elevada a escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe

PROBRISA S. A.

Guayaquil, 22 de octubre de 2002

0000000



Señor
GOSSELING DE VRIES WESTPHALEN
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **PROBRISA S. A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted **GERENTE** de la Compañía, por un nuevo período de **CINCO AÑOS**. Su nombramiento anterior fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil con fecha 29 de marzo de 2001, bajo la denominación anterior de la compañía.

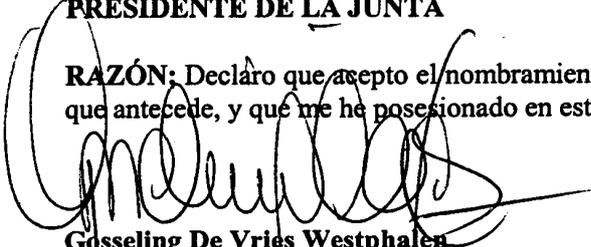
En el ejercicio de sus funciones le corresponde a usted **ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial** de la Compañía, y los demás deberes y atribuciones inherentes a su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía que constan en la escritura pública de Constitución de la Compañía, otorgada ante la Notaria Décima Tercera de Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el 07 de enero de 1982 e inscrita en el Registro Mercantil el 04 de febrero de 1982; en la escritura pública de Reforma del Estatuto Social otorgada ante la Notaria Décima Tercera de Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el 23 de octubre de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de marzo de 1986; y, la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social otorgada ante el Notario Suplente, Ab. Virgilio Jarrin A., el 05 de diciembre de 1986 e inscrita en el Registro Mercantil el 27 de abril de 1987.-

La compañía **PROBRISA S. A.**, se constituyó bajo la denominación de "PROVEEDORA PESQUERA DE BRISA S. A." **PROBRISA** mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera de Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el 07 de enero de 1982 e inscrita en el Registro Mercantil el 04 de febrero de 1982, y cambió su denominación por la actual, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el 21 de mayo de 2002 e inscrita en el Registro Mercantil el 17 de octubre de 2002.-

Muy atentamente,


~~Gosseling De Vries Van Dijk~~
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: Declaro que acepto el nombramiento de **GERENTE** de la compañía **PROBRISA S. A.**, que antecede, y que me he posesionado en esta fecha. Guayaquil, 22 de octubre de 2002.-


Gosseling De Vries Westphalen
C.I. No. 0912667375
Nacionalidad : Holandesa
Dirección : Coronel 1619 y Portete.



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE**, de la Compañía **PROBRISA S.A.**, a favor de **GOSSELING VRIES WESTPHALEN**, de fojas **137.466 a 137.468**, Registro Mercantil número **20.899**, Repertorio número **32.194**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, veintinueve de Octubre del dos mil dos.




**DRA NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN:33559
LEGAL:PATRICIA MURILLO
AMANUENSE:ANGEL NEIRA
COMPUTO: ANGEL NEIRA
ANOTACION-RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: *M*

0000007



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROBRISA S. A., CELEBRADA EL 24 DE ABRIL DEL 2003.-

24 abril / 03

En Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil tres, a las nueve horas treinta minutos, en el local social de la compañía PROBRISA S. A., ubicado en las calles Coronel No.1619 y Portete, se reúnen los accionistas: señor Gosseling De Vries Van Dijk, por sus propios derechos, propietario de 2'504.802 acciones; y, la compañía TRANSACTIONS WORLDWIDE INC., debidamente representada por su Presidente, y por consiguiente representante legal de la misma, el señor Gosseling De Vries Van Dijk, propietaria de 834.934 acciones, por lo que se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de Ciento treinta y tres mil quinientos ochenta y nueve con cuarenta y cuatro centavos de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$133.589,44), dividido en tres millones trescientas treinta y nueve mil setecientos treinta y seis (3'339.736) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$0,04) cada una, por lo que cada acción le confiere al accionistas el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General. También se encuentra presente el señor Gosseling De Vries Westphalen, Gerente de la Compañía. Los accionistas presentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están también de acuerdo por unanimidad en tratar: **"PRIMERO: Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la Compañía, su monto y forma de pago, y la fijación del capital autorizado; y, SEGUNDO: Conocer y resolver sobre la reforma parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía, conforme se resuelva el punto anterior."** Preside la sesión el titular, señor Gosseling De Vries Van Dijk, y actúa en la Secretaría de la sesión el señor Gosseling De Vries Westphalen, en su calidad de Gerente de la Compañía. El Presidente de la sesión dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, declara formalmente instalada la sesión de Junta General, para tratar los puntos del Orden del Día que la motiva. De inmediato se pasa a tratar el primer punto del Orden del Día, esto es, conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la Compañía, su monto y forma de pago, y la fijación del capital autorizado, por lo que toma la palabra el señor Gerente de la Compañía, quien manifiesta que en la sesión de Junta General Ordinaria celebrada el día 07 de marzo de 2003, se resolvió destinar la cantidad de US\$316.410,56 correspondiente a las utilidades del ejercicio económico del año 2002 para la reinversión vía aumento de capital, por lo que es pertinente que la Junta general adopte las resoluciones conducentes a la aprobación del aumento de capital. En tal virtud, prosigue el señor Gerente, quien indica que se aumente el capital suscrito de la Compañía en la suma de TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 316.410,56), de manera tal que el Capital suscrito ascienda a la suma de Cuatrocientos cincuenta mil Dólares de los Estados Unidos de América, y que se fije un capital autorizado en la suma de Novecientos mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$900.000,00), equivalente al doble del capital suscrito; señalando que por virtud del aumento del capital suscrito se emitan siete millones novecientas diez mil doscientas sesenta y cuatro nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una, indicando que dichas acciones sean íntegramente suscritas por los accionistas de la Compañía en proporción a su derecho de preferencia, y pagadas en el cien por ciento (100%) de su valor mediante la capitalización de utilidades (reinversión) del ejercicio económico del año 2002, de manera tal que: a) El señor

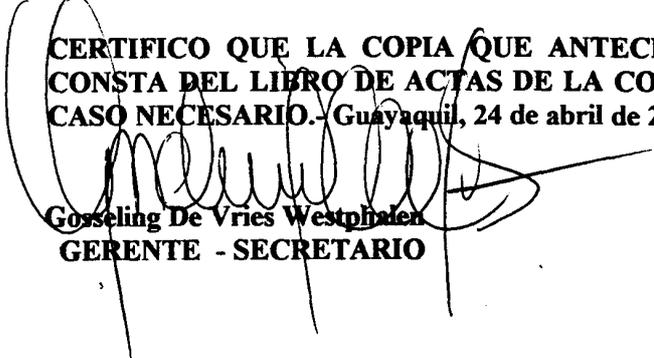
Gosseling De Vries Van Dijk suscriba cinco millones novecientos treinta y dos mil seiscientos noventa y ocho (5'932.698) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una, y las pague en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de Doscientos treinta y siete mil trescientos siete con noventa y dos centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$237.307,92), mediante la capitalización de utilidades (reversión) del ejercicio económico del año 2002, conforme consta de los balances y cuentas respectivas de la Compañía; y, b) La compañía TRANSACTIONS WORLDWIDE INC., suscriba un millón novecientos setenta y siete mil quinientos sesenta y seis (1'977.566) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una, y las pague en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de setenta y nueve mil ciento dos con sesenta y cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$79.102.64), mediante la capitalización de utilidades (reversión) del ejercicio económico del año 2002, conforme consta de los balances y cuentas respectivas de la Compañía. Luego de esta exposición del señor Gerente, el señor Gosseling De Vries Westphalen mociona que la Junta General apruebe el aumento de capital, su monto y forma de pago, y la fijación del capital autorizado en los términos expuestos. Acto seguido se pasa a tratar el segundo punto del Orden del Día, esto es, conocer y resolver sobre la reforma parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía, conforme se resuelva el punto anterior, indicando el señor Gerente que como consecuencia del aumento de capital suscrito y la fijación del capital autorizado, se deberán adoptar las resoluciones pertinentes, de manera fundamental reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía. Por lo que mociona y solicita que la Junta General apruebe este punto. Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta General resuelve por unanimidad de votos de la sala (UNO) Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 316.410,56), de manera tal que el Capital suscrito queda elevado y fijado en el valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de siete millones novecientos diez mil doscientos sesenta y cuatro nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una, las mismas que son suscritas y pagadas en la totalidad de su valor por los accionistas, de la siguiente manera: a) El señor Gosseling De Vries Van Dijk ha suscrito cinco millones novecientos treinta y dos mil seiscientos noventa y ocho (5'932.698) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una, y las ha pagado en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de Doscientos treinta y siete mil trescientos siete con noventa y dos centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$237.307,92), mediante la capitalización de utilidades (reversión) del ejercicio económico del año 2002, conforme consta de los balances y cuentas respectivas de la Compañía; y, b) La compañía TRANSACTIONS WORLDWIDE INC., ha suscrito un millón novecientos setenta y siete mil quinientos sesenta y seis (1'977.566) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una, y las ha pagado en la totalidad de su valor, esto es, en la cantidad de setenta y nueve mil ciento dos con sesenta y cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$79.102.64), mediante la capitalización de utilidades (reversión) del ejercicio económico del año 2002, conforme consta de los balances y cuentas respectivas de la Compañía; DOS) Fijar el capital autorizado de la Compañía en la suma de NOVECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; TRES) Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, que constan de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada con fecha 16 de diciembre de 1998, ante el Notario Trigésimo octavo de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, con fecha 30 de diciembre del mismo año, de manera que dirá: "ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la Compañía es de NOVECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito de la Compañía es de

0000003



CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en once millones doscientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas de la cero cero cero uno a la once millones doscientas cincuenta mil, inclusive. Cada acción que se encuentre pagada en la totalidad de su valor dará al accionista el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General, caso contrario el voto será en proporción al valor pagado de la acción. Los títulos contentivos de las acciones llevarán la firma del Presidente y del Gerente, y podrán representar o contener una o más acciones.”; y, CUATRO) Autorizar a cualesquiera de los representantes legales de la Compañía para que comparezcan a la celebración y otorgamiento de la escritura pública contentiva de los actos societarios aprobados por esta Junta General. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las diez horas cuarenta minutos de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.- f) Gosseling De Vries Van Dijk, PRESIDENTE ; f) P. TRANSACTIONS WORLDWIDE INC, Gosseling De Vries Van Dijk, Presidente ; y, f) Gosseling De Vries Westphalen, GERENTE - SECRETARIO.

CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL QUE CONSTA DEL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, AL QUE ME REMITIRÉ EN CASO NECESARIO.- Guayaquil, 24 de abril de 2003.


**Gosseling De Vries Westphalen
GERENTE - SECRETARIO**

0000000

8



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

que después de haber leído en alta voz toda esta escritura
al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo
la Notaria en un solo acto.

p. COMPAÑIA PROBRISA S.A.

R.U.C. No. 0990567999001

ING. GOSSELING DE VRIES WESTPHALEN

C.I. No. 0912667375

DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI
NOTARIA VIGESIMO SEXTA

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero
esta CUARTA COPIA, en ocho fojas útiles,
rubricadas por mi la Notaria, que sello y firmo en el
lugar y fecha de su otorgamiento.

Dra. Roxana Ugoletti de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
GUAYAQUIL



DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y la Reforma Parcial de Estatutos Sociales de la Compañía **PROBRISA S.A.**, de fecha 13 de Mayo del año 2.003, otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta de Guayaquil, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 03- G- DIC- 0004525, emitida por el Intendente de Compañías de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 8 de Julio del 2.003, tomé nota de la **APROBACION** de la presente.

Guayaquil, 28 de Julio del 2.003.-


Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
CANTON GUAYAQUIL





BLANCO



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

0000010

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-DIC-0004525, dictada el 8 de Julio del 2.003, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública, junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía PROBRISA S.A., de fojas 91.033 a 91.049, número 13.692 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.598 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta de Julio del dos mil tres.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 61462
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *pl*

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de fecha 7 de Enero de 1982, de la disposición contenida en el artículo cuarto de la Resolución No. 03-G-DIC-0004525 de fecha 8 de Julio del 2003, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se aprueba el contenido de la Escritura Pública que antecede.- Guayaquil, 5 de Agosto del 2003.



Virgilio Acuña
Dr. Virgilio Jarrín Acuña
Notario Decimo Tercero
Guayaquil